



Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 43 rs. y 30 mrs. anticipados en cada trimestre; 15 rs. en cada mes los particulares de esta Capital, y 19 rs. los de fuera, franco de porte.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 479.

Previniendo á varios Alcaldes de esta provincia remitan á este Gobierno los partes de pagos de los maestros de instruccion primaria, pertenecientes al tercer trimestre de este año.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan remitirán á este Gobierno de provincia, á correo seguido, los partes del pago de sus maestros, correspondientes al tercer trimestre del presente año, segun está prevenido, y á fin de que el resumen general que ha de remitirse al Gobierno de S. M. no sufra mas retraso: en la inteligencia, que de no verificarlo en dicho término, quedan incursos en la multa de cien reales vellon. Cáceres 11 de Noviembre de 1850.—Fernando Balboa.

NOTA de los pueblos que no han remitido el parte del pago de sus maestros, correspondiente al tercer trimestre de este año.

- | | |
|------------------------------|--------------------|
| Abadía. | Collado. |
| Acebo. | Conquista. |
| Aceituna. | Cumbre. |
| Alcántara. | Deleitosa. |
| Aldeanueva del Camino. | Eljas. |
| Aldeanueva de la Vera. | Estorninos. |
| Aliseda. | Galisteo. |
| Arco. | Garvin. |
| Arroyomolinos de Montánchez. | Gata. |
| Baños. | Gordo. |
| Botija. | Guijo de Coria. |
| Brozas. | Guijo de Galisteo. |
| Cabañas. | Herguijuela. |
| Cabezo. | Hernan-Perez. |
| Carcaboso. | Hoyos. |
| Casares. | Huéлага. |
| Casar de Palomero. | Ibahernando. |
| Casas de Millan. | Jaraicejo. |
| Casatejada. | Jerte. |
| Casillas de Coria. | Madrigal. |
| Castañar de Ibor. | Marchagaz. |
| Ceclavin. | Miravel. |
| | Navaconcejo. |

- | | |
|--------------------------|----------------------------|
| Navalmoral. | Talavan. |
| Navalvillar de Ibor. | Talaveruela. |
| Navezuelas. | Talayuela. |
| Pedroso. | Toril. |
| Pesga. | Torrecillas de los Angeles |
| Piedras-Albas. | Torre de Don Miguel. |
| Pino de Valencia. | Torrejoncillo. |
| Piornal. | Torremocha. |
| Plasencia. | Torrequemada. |
| Pozuelo. | Trevejo. |
| Riobobos. | Valdecañas. |
| Robledollano. | Valdemorales. |
| Romangordo. | Viandar. |
| Ruanes. | Villa del Rey. |
| Salorino. | Villar de Plasencia. |
| Salvatierra de Santiago. | Villas-Buenas. |
| Santa Ana. | Zarza la Mayor. |
| Santibañez el Alto. | Zarza de Montanchez. |
| Serradilla. | Zorita. |

ANUNCIO OFICIAL.

Por el Juzgado de primera instancia de Cazalla, con fecha 31 de Octubre último, se me dice lo que sigue:

Por este Juzgado pende causa contra Antonio Gonzalez Carvajo, natural y vecino del Jabugo, por sospechoso en su conducta y caminar sin pasaporte, ni licencia de la escopeta que usaba, y como quiera que el Gonzalez pueda estar procesado por otros Juzgados, ó no ser de legitima procedencia el caballo y efectos que le han aprehendido, se anotan á continuacion sus señas, las de dicho caballo y efectos, para que se sirva V. S. disponer su insercion en el Boletin oficial de la provincia á los efectos oportunos.

Señas del reo.

Edad 48 años, estatura cinco pies y como cuatro pulgadas, pelo negro con algunas canas, color trigueño, cejas pardas, ojos melados, nariz aguileña, boca regular, barba entrelarga, mellado de la parte alta y baja, cerrado de barba, y esta no espesa, con patilla, las mejillas hundidas; vestido con chaqueta, chaleco y calzonas de paño pardo, la primera con coderas de pana negra, ceñidor de lana morado, una manta parda con listas blancas y negras, y sombrero portuges con ala ancha.

Señas del caballo.

De cuatro años, entrepelado, de seis y media

cuartas de alzada, entero, un lunar blanco en el lomo alto, y con hierro.

Señas de los efectos aprehendidos.

El aparejo del caballo compuesto de una cubierta de jerga sevillana, un mandil de idem, con las cabezas de cáñamo, una enjalma de jerga, mas que de mediada, con ataharre sevillano, una jerga de Fuente de Cantos, de cuatro varas, dos ropones, una jáquima vieja, un albardon viejo que hace de lomillos, un sudadero de cañamazo, una cincha sevillana mular, una jáquima con dovera, un cabestro y perrillo, una manea de esparto, un mistero de cuerno, un talego de bramante, de mas de tres cuartas de largo, un saquillo, una petaca de cuero, una navaja pequeña con la

hoja ancha, unos chismes de yesca, una alforja serana como del Jabugo, un morral para dar de comer al caballo, una talega y dentro un camison, unos calzados blancos de muselina y unas medias, todo viejo, una bolsa de cuero y en ella una navaja de afeitar, un espejo redondo con el busto de Napoleon, una aguja larga en una lanilla, un poco de jabon duro, una guita torcida, un cordel como de dos varas, un paño sucio con catorce balas y algunos perdigones, otras cuatro balas, un cordel de pita con una argolla, unos frascos de cazador y una escopeta de piston, caja á la romana, cañon inferior, al parecer soldado en su recámara.

Lo que se inserta en el presente Boletín á los efectos que se apetecen. Cáceres 9 de Noviembre de 1850. =Fernando Balboa.

Administracion de Fincas del Estado de la provincia de Cáceres.

RELACION de las capellanías que con arreglo á la ley de 2 de Setiembre de 1841 se han declarado exceptuadas de su incorporacion al Estado, sin prejuzgar la cuestion de propiedad que corresponde ventilarse en el Juzgado de primera instancia, por los que se crean con derecho á ellas, conforme á la ley de 19 de Agosto del mismo año.

NOMBRE DEL FUNDADOR.	PERSONA que reclamó la excepcion.	FECHA de la real órden que la aprueba.
<i>Arroyo del Puerco.</i>		
Don Antonio Jimenez Javato.	Don Alonso Caro Cortés.	40 de Julio de 850.
Don Juan Dominguez Bravo.	Doña Juana Vega y Bravo.	40 de Julio de 850.
<i>Casar de Cáceres.</i>		
Domingo Sandio Tovar y Juana Jimenez.	Doña Martina Pernigordo.	20 de Abril de 1850.
<i>Ceclavin.</i>		
Isabel Hernandez Durán.	Don Cipriano Fatela.	20 de Abril de 850.
<i>Cáceres.</i>		
Don Diego Martin Aparicio.	Don Salvador Ramos Aparicio.	8 de Agosto de 850.
<i>Eljas.</i>		
Don Buenaventura Perez Sanchez.	Don Matías Frade.	8 de Agosto de 850.
<i>Hervas.</i>		
Juan Lopez.	Don Juan Lopez.	40 de Junio de 850.
<i>Jaraiz.</i>		
Don Pedro Bravo Carvajal.	Don Genaro Pavon Parrales.	17 de Junio de 850.
<i>Losar.</i>		
Martin Rodriguez y Catalina Herrera.	Doña Josefa Martin Lucia.	40 de Julio de 850.
<i>Majadas.</i>		
Francisco Fernandez Moreno	Doña Rita Varona.	20 de Abril de 850.
<i>Plasencia.</i>		
Isabel Rodriguez Gutierrez	Doña Rita Varona.	40 de Julio de 850.
Don Juan de Dios Pulido.	Don Alonso Ramiro.	40 de Julio de 850.
Don Alonso Vargas.	Doña Rita Varona.	40 de Julio de 850.
<i>Santiago del Campo.</i>		
Don Francisco Jimenez.	Don Miguel Mendoza.	40 de Julio de 850.
<i>Torremocha.</i>		
Don Francisco Gaspar	Don Francisco Rollon Guijo.	8 de Agosto de 850.
Cáceres Setiembre 10 de 1850. =Julian de Lema.		

Ventas de bienes nacionales.

La Direccion general de Fincas del Estado, en junta de ventas, ha dispuesto en 2 de este mes se publique el nombre del comprador de las fincas y censos siguientes:

Rs. vn.

Don Florencio Martin y Castro remató 145 olivos; 339 tocones; un huerto á la Fuente; otro á la Ermita, y seis peonadas de viña á los Cordeles y Utrera, término de Villanueva de la Sierra, procedentes de la estinguida capellanía fundada por Catalina del Castillo, y se le adjudican en.54000

El mismo remató 80 olivos; 243 tocones; un huerto á Juan Ramos, y 8 peonadas de viña al Teso de la Horna, en el mismo término y de la estinguida capellanía que fundó Bartolomé del Castillo, adjudicándosele en.50000

Don Diego Antonio García y socios remataron una tierra de 3 fanegas al Helech; otra de media fanega á las Olivillas; otra de 9 celemines al mismo sitio; otra de fanega y media á id.; otra de igual cabida, á Carmona; otra de 6 fanegas y otra de 5, al mismo sitio, término de la Granja, procedentes de la estinguida capellanía que fundó doña Antonia Carvajal, y se le adjudican en.36000

Los mismos remataron 4 fanegas de tierra á la Presa; otra de 3 fanegas al mismo sitio; otra de 6 á las Peñuelas, y otra de 4 á los Mojones, jurisdiccion de la Granja y de otra capellanía, adjudicándoseles en. . .33000

Don Andrés Flores remató 5 linares que componen 6 fanegas 9 celemines, con 4 olivos, en el mismo término y de igual procedencia, y se le adjudican en.27000

Don Diego Antonio García y socios remataron dos suertes, cada una de 2 fanegas, á las Cabezas; otra de 7 fanegas á las Hinogeras; otra de 2 á la Fuente; tres á los Valles, la una de 6 fanegas y las dos de 4; otra de 8 fanegas al Caramanchel, y otra de 3 al Vado de la Abadía, procedentes de la capellanía espresada, y se les adjudican en.50000

Don Lorenzo Fernandez remató un censo de 3000 rs. de capital sobre casa en esta villa, calle de Caleros, en favor de la estinguida capellanía que fundó Diego Pantoja, y deducido otro censo que sobre él afecta de 14 rs. 26 mrs., á la cofradía de la Soledad, se la adjudica en.2507» 29

Don José María Benitez, D. Martin Alvarez y D. Antonio Diaz, remataron un censo de 12 rs. que paga Antonio Rubio; otro de igual cantidad que satisface José Poderoso; otro de 21 rs. á cargo de Joaquin Reinoso; otro de 13 rs. 6 mrs. que paga la viuda de Agustin Arenas; otro de 7 rs. 17 maravedís á cargo de la misma; otro de 265 rs. que paga Gregorio Huertas; otro de 59 rs. á cargo de Celestino Caballero; otro de 51 rs. que paga la viuda de Juan Rodriguez Machero; otro de 247 rs. que pagan los herederos de Sebastian Machero, y otro de 60 rs. que satisface Ignacio Machero, todos en término de Guadalupe, procedentes del suprimido monasterio de dicha villa, y se le adjudican en.30100

Don Mauricio Ceresoles remató 45 censos, tambien en Guadalupe, que reditan

1102 rs. 24 mrs. en favor del monasterio de dicha villa y satisfacen 49 rs. 26 mrs. la viuda de D. Tomas Pintos, 37 rs. 17 maravedís los herederos de Martin Collado, 9 rs. 30 mrs. Antonio Calerano, y el mismo 11 rs. 24 mrs., 43 rs. 7 mrs. que paga José Chico, 46 rs. Tomas Rodriguez, 27 rs. José Moreno, 16 rs. 17 mrs. Manuel Ramiro, 24 rs. los herederos de la viuda de José Adriano, 106 rs. 7 mrs. Joaquin Sanchez Carrascalejo, 66 rs. Miguel Roturas, 21 rs. Matías Yague, 96 rs. Juan Sanchez Carrascalejo, 33 rs. la viuda de Nicasio Gimenez, 48 rs. Francisco Baños de Gerónimo, 17 rs. José Sanchez Carrascalejo, 4 rs. 18 mrs. Miguel Moreno, 9 rs. 4 mrs. José Giraldo, 43 rs. 6 mrs. Manuel Martin, 4 rs. 18 mrs. Miguel Moreno, 16 rs. 17 mrs. Agustin Tato, 33 rs. la viuda de D. Manuel Aranda, 43 rs. 20 mrs. Laureano Moreno, 19 rs. 27 mrs. Andres Cordero, 33 rs. Juan Enriquez, 8 rs. Manuel Rubio, igual cantidad Francisco Moreno, 12 rs. Manuel Rodriguez Cuadrado, 26 rs. 14 mrs. Agustin Moreno, 46 rs. D. Manuel Peña, 1 real 16 mrs. Juan Pastor, 5 rs. 14 mrs. Manuel Miranda, 12 reales 14 mrs. Juan del Rio, 8 rs. Rafael Tegeo, 1 real Tomas Rodriguez, 12 rs. Gerónimo Poderoso, 17 rs. 5 mrs. los herederos de Juan Molina, 45 rs. Domingo Valmorisco, 30 rs. Manuel Regadera, 36 rs. la huérfana de Manuel Andige, 48 rs. D. Manuel Morisco, 23 rs. 3 mrs. Isidora Reyes, 9 rs. 30 mrs. José Vazque Nicolas, 33 rs. la huérfana de Manuel Puente y 9 rs. 30 mrs. Juan Vazquez Nicolas, adjudicándosele en.50000

Cáceres Noviembre 7 de 1850.—Julian de Lema.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Miravel.

Hace saber: Que en la sesion ordinaria celebrada en el dia de ayer, entre otras cosas, acordó, presente yo el Secretario, que el dia 30 del corriente mes, de once á doce de su mañana, se subasten por segunda vez, en los portales de la casa capitular, las especies ó artículos que constituyen los derechos de consumo de esta villa para el año inmediato de 1851, sin la esclusiva venta al por menor, y todo bajo del pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del cargo del que autoriza; siendo el pormenor de dicho presupuesto el siguiente:

Ramos.	Derecho para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	Tipo para la subasta.
De vino.	3200	96	3296
De aguardiente y licores	600	18	618
De aceite.	1250	37	1287
De vinagre.	450	4	454
De jabon blando.	400	12	412
Carnes mertas y en vivo .	3400	102	3502
Total.	9000	269	9269

Dado en la villa de Miravel y Noviembre 4 de 1850.—El Alcalde, Dionisio Sancho.—De acuerdo del Ayuntamiento, Antonio García Aguilar, Secretario.

CONSUMOS.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan á la

subasta los dias 17 y 27 del corriente, á las once de su mañana, el arriendo de los artículos que constituyen la contribucion de consumos de este pueblo para el año próximo de 1851, bajo el siguiente tipo y condiciones de espediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion.

Tipo.	Derecho para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	Tipo para la subasta.
Ramo de vino.	2500	75	2575
De aguardiente.	500	45	545
De aceite.	2000	60	2060
De vinagre.	176» 16	5» 11	181» 27
De jabon blando.	500	45	545
Carnes muertasy al vivo.	3973» 18	119» 6	4092» 24
Total. . .	9650	289» 17	9939» 17

Lo que se anuncia al público para inteligencia de los que gusten interesarse en la subasta. Se advierte que no habiendo licitadores en el primer remate, el segundo será con la baja de la 3.ª parte del tipo. Pozuelo 5 de Noviembre de 1850.—El Alcalde, Narciso Simon.—P. A. D. A., Francisco Aguilar, Secretario.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa de Talavan.

Hace saber: Que acordado por el mismo el arriendo en pública subasta de los ramos que constituyen la contribucion de consumos de esta villa para el año próximo de 1851, con la esclusiva en la venta al por menor, se invita á los licitadores que gusten interesarse en dicha subasta, que en los dias 17 y 24 del corriente mes, se ha de celebrar el primero y segundo remate; y caso de no haber postor en el primero, se celebrará el tercero, reputado como segundo, el dia 30 del mismo, en las casas consistoriales de esta dicha villa, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo que á continuacion se estampa, y con entera sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Tipo para la subasta.

RAMOS.	Derechos para el Tesoro.	Tres de aumento.	Derechos señalados á las especies en la Tarifa unida al real decreto de 25 de Febrero de 1848	TOTAL para la subasta.
Del vino.	3426	122» 26	1 rl. arroba. . . .	3548» 26
Aguardiente y licores	1023» 26	30» 24	5 rs. idem.	1054» 16
Accite de oliva.	2053» 27	61» 20	2 rs. 17 mrs. id.	2115» 13
Vinagre.	200	6	12 mrs. idem . . .	206
Jabon blando.	500	45	1 rl. 26 mrs. id.	545
Carnes muertas.	1671» 7	50» 4	2 mrs. libra. . . .	1721» 11
Carnes en vivo.	3939	118» 6	10 rs. cada cerdo cebado. . . .	4057» 6
	12813» 26	404» 12	»	13218» 4

Talavan 6 de Noviembre de 1850.—El Alcalde Presidente, Nicolas Vecino.—D. A. D. A., Francisco Castellano, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBALA.

Hallazgo de un novillo.

Hace algun tiempo se ha aparecido en la boyada del comun de este pueblo un novillo de las señas siguientes: como de edad de tres años, pelo colorado

retinto, hierro como de herradura, la cuerna bien armada, sus orejas hendidas, y en la izquierda muesca por detras, la cola mas clara que el demas pelo; y á pesar de las diligencias que se han practicado en los pueblos limítrofes, no se ha podido inquirir quien sea su verdadero dueño, por cuya razon se anuncia por el presente, á fin de que su legítimo dueño se presente á su recogido con la competente credencial para su entrega. Albalá y Noviembre 6 de 1850.—El Teniente Alcalde, Juan Rubio Meneses.—Antonio Márquez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRE DE SANTA MARIA.

Hallazgo de dos reses vacunas.

Desde el dia 24 del mes de Setiembre próximo pasado se hallan recogidas en este pueblo dos reses vacunas de las señas siguientes: Una vaca acojolada, de ocho ó mas años de edad, bastante grande, falta del ojo izquierdo, la oreja izquierda hendida y la derecha rabisaco, hierro en la llana derecha, bastante confuso, por lo que no se puede entender. Otra rubia, frontina, hoja de higuera en la oreja derecha y en la izquierda rabisaco, hierro como la anterior, tambien de bastante edad; y como se ignore quien sea su legítimo dueño, se hace saber por medio del Boletin oficial de la provincia para que la persona á quien correspondan se presente á hacer su recogido y le serán entregadas luego que pague los costos que hubieren ocasionado. Torre de Santa María y Noviembre 4 de 1850.—El Alcalde, Diego Izquierdo.—Diego Miguel Arias, Secretario.

TRUJILLO.

Sobre hallazgo de tres reses vacunas.

Por el guarda de la dehesilla de labradores de esta ciudad han sido puestas en el corral de concejo tres reses vacunas, cuyas señas se estampan á continuacion, para que la persona á quien se hubiesen estraviado se presente á su recogido.

SEÑAS.—Una novilla de dos años, pelo colorado, herrada en la llana izquierda, cuyo hierro es confuso. Otra novilla de la misma edad, blanca, con las orejas cercelladas, sin hierro. Otra novilla de la misma edad, rubia, hierro en la llana derecha de S. y una tigeretada en una oreja. Trujillo 7 de Noviembre de 1850.—El A. C., Ortega.

AVISO.

En 26 de Marzo anteproximo se dignó S. M. nombrar á D. Luciano Reyes Criado Procurador del Juzgado de primera instancia de esta Capital, de cuyo oficio se le dió posesion en 22 de Abril siguiente, habiéndose establecido en la calle de Caleros, casa número 5. Lo que se pone en conocimiento del público para si alguna persona gusta honrarle con su confianza, encomendándole toda clase de negocios, excepto aquellos en que entienda la real Audiencia del territorio. Cáceres 23 de Octubre de 1850.

CACERES.—1850.

IMPRENTA DE D. ANTONIO CONCHA Y COMPAÑIA.